

Código: SST-E-04	DESCONEXION LABORAL Y DIGITAL	
Versión: 01		
Fecha: 01-06-2026		

ACME SECURITY LTDA comprometida con la protección de la salud física y mental de sus trabajadores, el respeto por su vida personal y familiar, la prevención de los factores de riesgo psicosocial y el cumplimiento de la legislación laboral vigente establece la presente Política de Desconexión Laboral y Bienestar Digital.

Su propósito es garantizar el derecho de los trabajadores a desconectarse de sus obligaciones laborales una vez finalizada su jornada de trabajo, durante los descansos, vacaciones, permisos y licencias, promoviendo un uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación y fortaleciendo una cultura organizacional basada en el respeto por el tiempo de descanso.

Esta política aplica a trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, personal operativo (vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos, escoltas y demás cargos operativos), personal administrativo, directivos, aprendices y demás partes interesadas; aplica igualmente a todas las comunicaciones realizadas mediante: teléfono celular, llamadas telefónicas, WhatsApp u otras aplicaciones de mensajería, correo electrónico, sistemas de monitoreo y control o cualquier otro medio tecnológico utilizado por la organización.

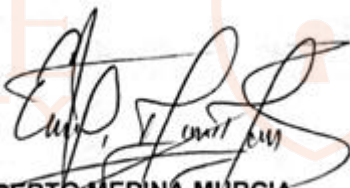
Dentro de los lineamientos se establecen los siguientes lineamientos:

Derecho a la desconexión: Todos los trabajadores tienen derecho a no atender llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes de WhatsApp u otras comunicaciones laborales fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

Comunicaciones fuera del horario laboral: Los líderes, coordinadores, supervisores y directivos deberán abstenerse de realizar comunicaciones laborales fuera del horario de trabajo, salvo las excepciones previstas en esta política; cuando resulte necesario enviar comunicaciones fuera de la jornada, estas deberán programarse para su entrega dentro del horario laboral, siempre que la situación no sea urgente.

Dada la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada, la empresa reconoce que existen situaciones excepcionales que requieren disponibilidad operativa para garantizar la continuidad del servicio contratado, en consecuencia, podrán realizarse comunicaciones fuera del horario habitual únicamente cuando se presenten circunstancias como: atención de emergencias que comprometan la seguridad de personas, bienes o instalaciones, relevos urgentes por ausencia imprevista de personal, Accidentes de trabajo, emergencias médicas, situaciones de orden público, requerimientos inmediatos del cliente relacionados con la continuidad del servicio, eventos que puedan afectar la seguridad de los trabajadores, usuarios o bienes protegidos, llamados derivados de la programación de turnos cuando no haya sido posible realizar la coordinación dentro de la jornada laboral; Estas comunicaciones deberán limitarse exclusivamente a la atención de la situación presentada y no podrán convertirse en una práctica habitual.

La presente Política entra en vigor a partir del 01 de Junio de 2026 y permanecerá vigente hasta que sea modificada o derogada mediante acto administrativo interno.


ERIBERTO MEDINA MURCIA
Representante Legal